



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°056 -2012-MDP-T

Pocollay, 27 de Agosto del 2012.

VISTOS:

El Libro de Actas de la Sesión Ordinaria de Concejo del Distrito de Pocollay, del 24 de Agosto del presente. Donde se trató entre varios puntos, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza COLLPA y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, así como llevar a cabo la conducción y ejecución de procesos de licitación y contrataciones, Informe N°358-2012-OAJ-MDP-TACNA, Informe N°580-2012-OPP-MDP-TACNA, Oficio N°005-2012-MMIFC-T;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

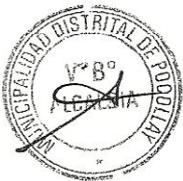
Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del Desarrollo Local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el Desarrollo Local, en coordinación y asociación con los niveles del Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Y el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, dado que la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa no cuenta con una OPI.

Que, la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza "COLLPA", está integrada por el Presidente de la Mancomunidad Municipal Ing. Luis Ayca Cuadros, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay; Sr. Juan Ramos Arocutipa Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana; Prof. César Abdías Huayta Tintaya Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachía; Sr. Aureliano Gutiérrez Ayca Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca. Y, mediante Oficio N°005-2012-MMIFC-T suscrito por el Gerente de la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa se solicita la evaluación de Proyectos de Inversión Pública a través de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, así como llevar a cabo la conducción y ejecución de los procesos de licitación y contrataciones. Que,

Y, contando con el Informe N°358-2012-OAJ-MDP-TACNA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica señalando la procedencia en la suscripción del Convenio Interinstitucional, recomendando considerar e incluir en parte de las obligaciones de la Mancomunidad Municipal que se compromete anticipadamente y antes de evaluar en hacer la entrega física del material logístico, veáticos para el personal técnico y profesional e incentivo económico de acuerdo a la magnitud del proyecto; Informe N°580-2012-OPP-MDP-TACNA señalando la procedencia para la suscripción del convenio; Informe N°260-2012-ULCP-MDP-T emitido por el Jefe de la Unidad de Logística señalando ser factible el apoyo técnico requerido para los procesos de licitación y otros similares para la puesta en marcha de los proyectos de la mancomunidad; Informe N°157-2012-GM-MDP-T emitido por el Gerente Municipal señalando la procedencia en la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza COLLPA.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, que prescribe en su Artículo 9 corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N°27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76 (Colaboración entre entidades), Artículo 77 (Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78 (Ejecución de la colaboración entre autoridades).

Que, estando a lo señalado en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°056 -2012-MDP-T

Pocolay, 27 de Agosto del 2012.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa y la Municipalidad Distrital de Pocolay para la Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, así como llevar a cabo la conducción y ejecución de procesos de licitación y contrataciones. Convenio que consta de 04 fojas y se acompaña al presente, en efecto autorizar al Alcalde para que suscriba dicho convenio. En mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal la implementación y complementación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

C.C.
Archivo
GM
OPP
SG.

